

o actual, a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**6726**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.860/1994, interpuesto por doña Rosa María Vázquez Mota y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 16 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.860/1994, interpuesto por doña Rosa María Vázquez Mota, doña Mercedes Soria de Nicolás y doña Obdulia Sánchez González, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que les desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Vázquez Mota, doña Mercedes Soria de Nicolás y doña Obdulia Sánchez González, contra resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**6727**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 165/1993, interpuesto por doña Marta Fontán de la Vega.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 30 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1993, interpuesto por doña Marta Fontán de la Vega, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de febrero de 1993, que desestimó parcialmente el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 2 de julio de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marta Fontán de la Vega, contra la Resolución del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de febrero de 1993, confirmatoria en parte de la Resolución del mismo de 2 de julio de 1992, a que se contraen las actuaciones, desestimamos íntegramente la demanda

sin que haya lugar a declarar que las resoluciones recurridas son contrarias a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**6728**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 167/1995, interpuesto por don José Enrique Salvador Sebastián.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 18 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1995, interpuesto por don José Enrique Salvador Sebastián contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 29 de abril de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Santiago Mediano Cortés, en nombre de don José Enrique Salvador Sebastián, contra la Resolución de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso específico convocado por Resolución de 29 de abril de 1994, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**6729**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.346/1994, interpuesto por don Francisco Agustín Martínez Ortiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 12 de noviembre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3.346/1994, interpuesto por don Francisco Agustín Martínez Ortiz, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 1 de septiembre de 1994, que le denegó el abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 3.346/94, interpuesto por don Francisco Agustín Martínez Ortiz.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el